

**ACTA N° 07: EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**  
**Adjudicación Simplificada N° 09-2023-INABIF derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-INABIF-**  
**Primera convocatoria**  
**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL**  
**DEL INABIF**

A las 15:30 horas del día 03 de agosto de 2023, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato N° 04 DESIGNACION DE COMITE DE SELECCIÓN N° 15 aprobado con fecha 20 de junio de 2023, para la conducción del procedimiento de selección, Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-INABIF, cuyo objeto es la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL INABIF, señores:

- IDELFONSO PAULINO QUISPE LAYME Presidente Titular
- LOTHAR PATRICK TIRADO RAVELO Miembro Titular
- MARIANO CABRERA ALVIZURI Miembro Titular

En ese estado y contando con el quorum requerido, el Presidente del Comité de Selección dio la bienvenida a los miembros presentes, comunicando que según el cronograma del procedimiento de selección, en la fecha corresponde continuar con la etapa de evaluación y calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso, del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 09-2023-INABIF – Primera Convocatoria derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 01-2023-INABIF-Primera convocatoria.**

Al respecto, se informa que, en la plataforma del SEACE se registraron los participantes siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	20524279160	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/07/2023	Válido	20/07/2023	20524279160
2	20563701537	COMPAÑIA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.	20/07/2023	Válido	20/07/2023	20563701537

En ese contexto, conforme a lo establecido en los artículos 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección, procedió a la apertura de las ofertas descargadas con fecha 10.04.2023 de la plataforma del SEACE, de las siguientes empresas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20524279160	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2023	15:54:14	20524279160	01/08/2023	17:59:48	Enviado	Valido

Acto seguido, de la revisión efectuada a la documentación presentada, el comité de selección señala lo siguiente:

Revisión de los requisitos obligatorios según las bases integradas se determinó la admisibilidad de las ofertas siguientes (Ver Anexo N° 01):

Nro.	Nombre o Razón Social	Estado de la oferta	ITEMS
1	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ADMITIDO	UNICO

Acto seguido, el comité de selección continuó con la evaluación de las ofertas, procediendo a aplicar los factores de evaluación previstos en el capítulo IV de la sección específica de las bases integradas definitivas, para determinar el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado: (Ver Anexo N°02).

Nº	POSTOR	PRECIO OFERTADO S/	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE PRELACIÓN
1	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 387,167.04	100.00	1º

Conforme con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de la evaluación de la oferta; corresponde verificar que esta cumpla con los requisitos de calificación señalados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, conforme el siguiente detalle: (Ver Anexo N°03)

Nº	POSTOR	ESTADO
1	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CALIFICADA

Acto seguido, el Comité de Selección, en mérito al Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF y modificatorias; por unanimidad otorga la BUENA PRO, y considerando que se ha presentado una sola oferta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro, numeral 64.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala, "En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento"; se consiente el otorgamiento de la buena pro, según el siguiente detalle:

ORDEN DE PRELACION	POSTOR	MONTO ADJUDICADO S/	RESULTADO
1	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 387,167.04	GANADOR DE LA BUENA PRO

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, los presentes procedieron a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 17:00 horas.



Idelfonso Paulino Quispe Layme  
Presidente del Comité



Lothar Patrick Tirado Ravelo  
Miembro del Comité



Mariano Cabrera Alvizuri  
Miembro del Comité

**ANEXO N° 1 CUADRO DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-INABIF - Primera convocatoria - DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2023-INABIF - Primera

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL INABIF

N°	DOCUMENTO	1	
		SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
		Cumple	Folio
a	Declaración jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcio, deben presentar esta declaración jurada incluyendo a todos los consorciados. (Anexo N° 1)	Cumple	1
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la ofertar. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Cumple	12 AL 15
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento LCE. (Anexo N° 2) En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	Cumple	2
d	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases. (Anexo N° 3)	Cumple	3
e	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	Cumple	4
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica
g	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 6)	Cumple	5
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS		ADMITIDA	

  
**Idelfonso Paulino Quispe Layme**  
 Presidente del Comité

  
**Lothar Patrick Tirado Ravelo**  
 Miembro del Comité

  
**Mariano Cabrera Alvizuri**  
 Miembro del Comité

**ANEXO N° 2 CUADRO DE EVALUACION DE OFERTAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-INABIF - Primera convocatoria - DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2023-INABIF - Primera convocatoria

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL INABIF

N°	POSTOR	A. PRECIO	2. EVALUACION				ORDEN DE PRELACION
			PUNTAJE EVALUACION PRECIO $100 \text{ Ptos} \times \frac{P_i - O_m}{PMP - O_i}$	BONIFICACION POR REMYPE (8% SOBRE EL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO)	Folio Acreditación REMYPE	TOTAL FACTOR DE EVALUACION	
1	SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/. 387,167.04	100.00	0.00	0	100.00	1

  
**Idelfonso Paulino Quispe Layme**  
 Presidente Titular

  
**Lothar Patrick Tirado Ravelo**  
 Miembro Titular

  
**Mariano Cabrera Alvizuri**  
 Miembro Titular

**ANEXO N° 3 CUADRO DE CALIFICACION DE OFERTAS**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 09-2023-INABIF - Primera convocatoria - DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2023-INABIF - Primera convocatoria

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOHOL PREMIUM PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA SEDE CENTRAL DEL INABIF

DOCUMENTOS / POSTORES		CALIFICACION		
		SERVOSA COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIO	OBS
A	CAPACIDAD LEGAL			
	HABILITACION			
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor deberá contar con autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S N° 004-2010-EM y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta: Ficha de Registro con N° DE REGISTRO : 19966-050-181220, y N° DE REGISTRO: 8539-050-030816 y documento de autorización suscrito por REPSOL en la que autorizan a la empresa SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C. utilizar sus Estaciones de Servicio:</p> <p>LA MARINA 2: sito en Av. La Marina 2530 - Frente a Metro - Distrito SAN MIGUEL</p> <p>LA MARINA 1: sito en Av. La Marina 325 - Distrito PUEBLO LIBRE,</p> <p>para abastecer las unidades de sus clientes.</p>	8 al 11; 16	
	<p>El postor deberá presentar copia simple de la inscripción vigente en el Registro para el control de Bienes Fiscalizados, según el Decreto Supremo N° 268-2019- EF, que indica lo siguiente: "(...) las Gasolinas y Gasoholes, Diesel y sus mezclas con Biodiesel, están sujetos al registro, control y fiscalización, únicamente en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial para el Control de Bienes Fiscalizados (...)", Conforme al Decreto Supremo N° 015-2019-IN que fija zonas geográficas para la implementación del Régimen Especial de Control de Bienes Fiscalizados, al Decreto Supremo N° 006-2014-EM que establece cuotas de Hidrocarburos en las zonas geográficas sujetas al Régimen Especial y dictan disposiciones complementarias, y al Decreto Supremo N° 016-2014-EM y modificatorias, que establece mecanismos especiales de fiscalización y control de insumos químicos que pueden ser utilizados en la minería ilegal</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Presenta Documento que acredita que la empresa SERVOSA COMBUSTIBLES S.A.C. no se encuentra obligada con la presentación del "Registro para Control de Bienes Fiscalizados" por no encontrarse dentro de las Zonas geográficas de producción cocalera bajo Regimen Especial para el control de Bienes Fiscalizados, según el D.S. N° 015-2019-IN Artículo 1.</p>	6 al 7	
	<p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, según el D.S N° 004-2010-EM y regulado por la R.C.D OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.</p>			
	<p>Copia Simple de la inscripción vigente en el Registro para el control de Bienes Fiscalizados, según el Decreto Supremo N° 268-2019-EF.</p>			
RESULTADO		CALIFICA		

  
**Idelfonso Paulino Quispe Layme**  
 Presidente Titular

  
**Lothar Patrick Tirado Ravelo**  
 Miembro Titular

  
**Mariano Cabrera Alvizuri**  
 Miembro Titular